

SANTIAGO, 4 MAYO 2021

RESOLUCION N° 01056 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 del 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 394 de 1987; en el D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Educación; en la Refrendación Presupuestaria N° 160404 de 2021; lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante Memorándum N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N°394 de 1987 aprueba el Reglamento de Ayudantía del Instituto Profesional de Santiago hoy Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que el Memorándum N°003 de 2021 de la Vicerrectora Académica, se solicita acto administrativo de Becas Ayudantías correspondientes a las de primer y segundo semestre del año 2021.
3. Que se ha acompañado la refrendación presupuestaria N° 160404 de 30 de abril de 2021, lo que habilita a entregarlas de conformidad al Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Educación, por tanto,

RESUELVO:

- I. Asígnanse, para el año académico 2021, a las Facultades que se indican, el número de Unidades de Becas que en cada caso se señala:

ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS	1° SEMESTRE	2° SEMESTRE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS EN COMUNICACIÓN SOCIAL		
HUMANIDADES	09	09
CARTOGRAFÍA	22	22
DISEÑO	30	33
TRABAJO SOCIAL	21	21
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
ARQUITECTURA	33	33
CONSTRUCCIÓN CIVIL	28	25
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE	09	09
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA		
ESTADISTICA Y ECONOMETRÍA	10	16
ADMINISTRACIÓN	36	33
BIBLIOTECOLOGÍA	09	09
INGENIERÍA COMERCIAL	20	40
INGENIERIA DE GESTION TURISTICA	20	17

COMERCIO INTERNACIONAL	28	30
CONTADORES AUDITORES	57	60
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMATICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE		
FISICA	50	48
MATEMATICA	70	70
INDUSTRIA ALIMENTARIA	12	12
QUIMICA	32	34
INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA	30	30
FACULTAD DE INGENIERIA		
INFORMATICA	78	78
GEOMENSURA	25	21
TRANSPORTE Y TRANSITO	07	06
INDUSTRIA	65	68
MECANICA	30	30
ELECTRONICA	42	53
PLAN COMÚN DE INGENIERIA	21	21
TOTAL	794	828

II. El valor mensual de las Unidades de Beca será de \$11.420.- (once mil cuatrocientos veinte pesos), por una dedicación horaria de dos horas académicas semanales, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio correspondiente al 1^{er} Semestre y septiembre, octubre, noviembre y diciembre correspondiente al 2^o Semestre del año 2019.

La asignación horaria de cada ayudante no podrá exceder del equivalente a seis horas pedagógicas semanales. Será responsabilidad del Jefe de la Carrera a la que pertenezca el alumno ayudante velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

III. De conformidad con la reglamentación vigente el número de Unidades de Beca que se asigne a cada ayudante, estará en relación directa con la dedicación y trabajo que la ayudantía requiera.

IV. El pago de las Unidades de Beca se hará al término del Semestre, previa certificación conforme de haberse llevado a cabo la ayudantía, por parte del Director de la Escuela o Departamento que corresponde.

V. Impútese el gasto al Subtítulo 3 "Transferencias", ítem 3.2 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Docencia

Dirección de Finanzas
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Departamento de Ciencias de la Construcción
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Escuela de Construcción Civil
Escuela de Arquitectura
Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social
Departamento de Diseño
Departamento de Cartografía
Departamento de Trabajo Social
Departamento de Humanidades
Escuela de Diseño
Escuela de Cartografía
Escuela de Trabajo Social
Facultad de Ingeniería
Departamento de Informática y Computación
Departamento de Industria
Departamento de Electricidad
Departamento de Mecánica
Escuela de Informática
Escuela de Industria
Escuela de Mecánica
Escuela de Electrónica
Escuela de Geomensura
Escuela de Transporte y Tránsito
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Departamento de Química
Departamento de Matemáticas
Departamento de Física
Departamento de Biotecnología
Escuela de Química
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
Facultad de Administración y Economía
Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.
Departamento de Estadística y Econometría
Departamento de Gestión de la Información
Departamento de Gestión Organizacional
Escuela de Contadores Auditores
Escuela de Bibliotecología
Escuela de Administración
Escuela de Comercio Internacional
Escuela de Ingeniería Comercial



PCT

PCT/meil.